



Municipio de
GILBERT
Entre Ríos



ORDENANZA N°465/10.-

GILBERT, 03 de mayo de 2010.-



AÑO DEL BICENTENARIO

La H. JUNTA DE FOMENTO

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona y Promulga la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Llámase a Concurso abierto para la creación de la Bandera Oficial de nuestra localidad de Gilbert, la que presidirá junto a la Banderas Nacional y Provincial, todos los actos oficiales, protocolares que se realicen en la localidad.-

Artículo 2°.- El concurso tendrá como objetivo, realizar la selección entre las diferentes propuestas que se presenten, de la que será la Bandera Oficial de Gilbert, que identifique a la localidad, relacionada con las actividades que se desarrollan, con el pasado y el presente, considerando también el futuro, surgiendo de la participación y el consenso de los diferentes sectores que conforman la comunidad.-

Artículo 3°.- El Presidente Municipal tendrá a su cargo la conformación de una Comisión Organizadora del Concurso y designará el Jurado que, de acuerdo a las Bases establecidas que conforman el Anexo I, determinará cuál será la insignia representativa, que se ajustará a la reglamentación correspondiente.-

Artículo 4°.- Para este concurso se permitirá, la participación de los alumnos de la Escuela N°27 "Mariano Moreno" a partir de 6° año de EGB2, alumnos de Nivel Secundario de la Escuela Secundaria N°20, quienes presentarán un solo trabajo por curso, como así toda persona en forma individual o grupal, o representativa de una Institución de la localidad, que lo desee, y que deberán adecuarse a las Bases establecidas en el mencionado Anexo.-

Artículo 5°.- A los fines de que el concurso llegue a todos los ámbitos locales, para su participación, se dará amplia difusión, a través de los medios oral y escrito de llegada local, como así a través de afiches ubicados en lugares estratégicos de la localidad, como negocios, etc., a la vista de todo interesado.-

Artículo 6°.- En la difusión del concurso, se tendrá como objetivo, la concienciación sobre la importancia de este símbolo local. Por su parte una vez finalizado el concurso se dará a conocer el trabajo seleccionado, otorgando un reconocimiento al o los autores del Proyecto y menciones especiales a todos los participantes.-

Artículo 7°.-: Determinase que para el Acto conmemorativo del 9 de julio “Día de la Independencia”, del año 2010, se haga entrega de la Bandera Oficial local, a las Instituciones escolares, como al resto y en el marco del Año del Bicentenario de la Patria.-

Artículo 8°.-: La elección del trabajo ganador, importará de su autor la cesión de todos sus derechos a favor del Municipio de Gilbert.-

Artículo 9°.-: Impútense los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza bajo Código.....-

Artículo 10°.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 03 de mayo de 2010.-

Votan por la afirmativa los Sres. Vocales abajo firmantes.-

Mónica D. Fournier
Secretaria
Municipio de Gilbert

Jorge A. Holzmann
Pte. Municipal
Municipio de Gilbert

Aizaga José A.

Aizaga M. Estela

Constantino A. Fabián

Ferrer Ernesto R.

Sittner M. Silvina

Treise Liana M.